

## PUBLICIDAD Y MARKETING NAVARRA, S. L.

### Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Navarra, publica que:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Publicidad y Marketing Navarra, S.L., a los fines de la ejecución número 98-08, por importe de 5.787,85 euros.

Pamplona, 10 de diciembre de 2008.—Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial.—73.307.

## RASILAN, S. A.

### Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del órgano de administración de fecha 4 de diciembre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria el día 10 de febrero de 2009, a las diecinueve horas, en el domicilio social sito en Bocairant (Valencia), calle Joaquín Sorolla, sin número, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Censura de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades necesarias o convenientes para llevar a efecto los anteriores acuerdos.

Quinto.—Redacción, Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluyendo sin limitación alguna el Informe de Auditoría. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.º 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Señores Accionistas pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

Bocairant, 4 de diciembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Vicente Silvestre Cerdà y José Bernat Sempere.—74.136.

## RECUBRIMIENTOS DEL NOROESTE, S. A.

### Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta universal de accionistas de Recubrimientos del Noroeste, S.A., celebrada el 1 de diciembre de 2008 ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	4.098,30
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	76.326,90
<b>Total activo .....</b>	<b>80.425,20</b>
Pasivo:	
Fondos Propios .....	76.425,20
Provisiones a LP .....	4.000
<b>Total pasivo .....</b>	<b>80.425,20</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rábade (Lugo), 17 de diciembre de 2008.—El Liquidador, José Carballo García.—73.583.

## ROBERTO AGUADO PERDIGUERO

### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 629/07, ejecución 89/08, seguido a instancia de David Fernández Araujo, contra Roberto Aguado Perdiguero, sobre Cantidad, se ha dictado resolución de fecha nueve de diciembre de 2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutados/s Roberto Aguado Perdiguero, en situación de insolvencia total por importe de 2.852,49 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—Don Alfredo Alcáñiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid.—73.635.

## ROSPAL INMOPROM, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 510/2008 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Antonio Florentín Ramos y otro contra Rospal Inmoprom, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 17 de diciembre de 2008, por el que se declara a Rospal Inmoprom, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 9.925,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—73.388.

## RÓTULOS PRACTINEON, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Ángel Juan Zuñil Gómez-Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 84/08, de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Gema García Moreno contra la empresa Rotulos Practineon, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 12.12.08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Rótulos Practineon, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 34420,2 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez-Secretario Judicial.—73.637.

## SAGOLA, S. A.

### Unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## SAGOLA LOGISTICS, S. L.

### Unipersonal

### (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Sagola, S. A. Unipersonal y Sagola Logis-

tics, S. L. Unipersonal, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Sagola, S. A. Unipersonal de Sagola Logistics, S. L. Unipersonal, sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes que se ha de depositar en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la fusión.

En Vitoria, 23 de diciembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de Sagola, S. A. Unipersonal y de Sagola Logistics, S. L. Unipersonal, Alejandro Sánchez Uriondo y Enrique Sánchez Uriondo.—74.126.

2.ª 30-12-2008

## SANZCOBA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37/08 de este Juzgado, seguido a instancias de María Gema Largo Díaz, contra Sanzcoba, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de diciembre de 2008 por el que se declara a Sanzcoba, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 2.094,67 euros de principal, más 261,96 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4.—73.311.

## SENECIO INVERSIONES, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## MARÍA BONITA

## BAR RESTAURANTE, S. L.

### (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de diciembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Senecio Inversiones, S.L., de María Bonita Bar Restaurante, S.L., en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de diciembre de 2008. Enzo Molinari, Administrador único de Senecio Inversiones, S.L.—Enzo Molinari, Administrador único de María Bonita Bar Restaurante, S.L.—74.159.

2.ª 30-12-2008